## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 065-2021-GRA/PEMS-GE



## VISTO:

La Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.



## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Regional Nº 443-AREQUIPA, dicta medidas excepcionales para solucionar el problema social de los parceleros que transferiendo sus predios a AUTODEMA y acogiéndose a la Ordenanza 197-AREQUIPA, no pudieron titularse por causas no imputables a ellos.



Que, el Artículo 8 de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.- Procedimiento y plazos en su numeral 8.1 establece: "Presentada la solicitud por el parcelero AUTODEMA procederá a su evaluación, verificación de la deuda en cada caso, debiendo emitir el acto administrativo de aprobación de acogimiento y realizar la liquidación respectiva, que contendrá el monto, forma y fecha de pago, disponiendo para este efecto de diez días hábiles después de recibido el expediente de acogimiento. Para la preparación de la liquidación de la deuda, deberá tomarse en consideración únicamente los pagos en efectivo a cuenta del capital, AUTODEMA, deberá dejar sin efecto cualquier otra forma de pago, considerándose única y exclusivamente los pagos en efectivo. A quienes se le hubiese practicado una valorización por su predio transferido o sistema de riego por goteo, ésta no será tomada en cuenta para los fines de la presente Ordenanza".



Que, los señor Leoncio Telesfro Paz Pinto y Marisol Rocio Vizcarra Quispe, adjudicatarios de la parcela 004 del Asentamiento 3 de la Sección "E" ha presentado su acogimiento, el mismo que luego de la evaluación se aprueba su acogimiento a la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.

Que, con Oficio Nº 084-2021-GRA/PEMS-GDEGT-SGST el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, comunica que el señor Leoncio Telesfro Paz Pinto y señora Marisol Rocio Vizcarra Quispe, cumplen con lo establecido en los artículos 1) y 2) de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA, por lo que solicita la liquidación de deuda de la parcela 004 Asentamiento 3 de la Sección E.

Que, con Informe Nº 145-2021-GRA/PEMS-OA-UC la Jefa de la Unidad de Contabilidad, remite el Informe Nº 028-2021-GRA-PEMS-OA/UC/COBRANZAS, el mismo que contiene la Liquidación de pago de la Parcela 004 del Asentamiento 3 de la Sección "E", de acuerdo al artículo 8, numeral 8.1 de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA, expediente que ha sido elevado por el Jefe de la Oficina de Administración a la Gerencia Ejecutiva mediante Oficio Nº 214-2021-GRA/PEMS-OA de fecha 15 de marzo del 2021.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA y al proveido del Gerente Ejecutivo recaído en el Oficio 214-2021-GRA-PEMS-OA del 18 de marzo del 2021, es procedente emitir la resolución de aprobación de la liquidación de deuda de la Parcela 004 del Asentamiento 3 de la Sección E, para notificar a los señores Leoncio Telesfro Paz Pinto y Marisol Rocio Vizcarra Quispe.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

2

\*\*\* EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES COMPROBANTE DE PAGO,TAMPOCO RECIBO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
LIQUIDACION DE DEUDA -ORDENANZA REGIONAL Nº 443-AREQUIPA
PARCELA N° E3-004 ADJUDICATARIO PAZ PINTO LEONCIO TELESFORO COMPRADOR VALOR DE LA PARCELA \$ 15,000.00 B de Marzo 2021
a
PAGOS A CUENTA         US \$ 15,000.00           CUOTA INICIAL/EFECTIVO         1,500.00         -1500           Saldo de deuda         US \$ 13,500.00
NETO A PAGAR US \$ 13,500.00
SON: TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS
FORMA DE PAGO a) El pago deberá hacerse en una sola armada y exclusivamente en cheque de Gerencia y/o depósito en efectivo.  b) El depósito se realizará en dólares americanos, en la cuenta del Banco de la Nacion Nº 6-101-000387 nombre de R.A. PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  c) Al dia siguiente de haber realizado su depósito, sírvase acercarse a caja en la Sede Cayma o Sede Majes, portando la presente liquidación y su papeleta de depósito original, para la emisión y entrega de su comprobante de pago que acreditará la cancelación de la deuda  PLAZO MAXIMO DEL PAGO : 30 DIAS HABILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACION DE LA LIQUIDACION  Para el pago AUTODEMA, tomaeá en cuenta , el tipo de cambio SUNAT.